



Gobierno del Estado
de San Luis Potosí



SECRETARÍA
DE FINANZAS

ARTÍCULO 84 FRACCIÓN IV -B

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SU ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IX, EL FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CHEQUES ES LA DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS.

ARTÍCULO 23. LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS ATENDERÁ EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

....IX. AUTORIZAR Y CONTROLAR LA APERTURA, OPERACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS (CHEQUES Y VALORES) DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

2018, "Año de Manuel José Othón"